

**ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO
A LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
VICENTA RUFINA BEDOLLA BRAVO**

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo primero, 3 último párrafo, 19 fracción II, 23 y 24 fracción XII, 26, 33 de la Ley de la Universidad; y 1, 2, 3 Bis., 10 fracción III, 16, 119 fracción IV del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la pandemia provocada por la enfermedad infecciosa COVID-19, a más de un año de evolución, sigue poniendo en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación, por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel global, y la Secretaría de Salud de nuestro país, advierten de la necesidad de mantener las reglas básicas para el cuidado personal y de las comunidades.

Que de acuerdo con las políticas nacionales, la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido que suspender sus actividades académicas y administrativas con el fin de salvaguardar la salud e integridad de la comunidad universitaria, atendiendo las recomendaciones de los gobiernos federal y estatal.

Que, conforme a la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado de México, el semáforo epidemiológico de la entidad se mantuvo en color rojo hasta el 14 de febrero pasado; ahora la entidad se encuentra en semáforo naranja pero las instituciones de educación deben seguir manteniendo los máximos cuidados para la protección de la salud ya que el sector educativo aún no está contemplado en la agenda de vacunación.

Que para salvaguardar la salud de la comunidad universitaria y atender las recomendaciones de los gobiernos federal y estatal, el doctor en Educación Alfredo Barrera Baca, rector de la Universidad, tuvo a bien emitir los Lineamientos universitarios Preparemos el regreso ante el COVID-19 y las Normas para el regreso seguro y el trabajo adaptado, publicados en la Gaceta Universitaria, número extraordinario del mes de mayo de 2020.

Que el Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de la UAEM señala la duración de cuatro años para el periodo para el cual es electo un director de organismo académico.

Que el Dr. en E. René Guadalupe Cruz Flores fue designado director del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco el pasado 31 de mayo de 2016, razón por la cual su gestión concluyó en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de mayo de 2020.

Que, para cumplir con los tiempos de las fases señaladas en la legislación universitaria, es decir, la Ley de la UAEM y los Lineamientos que regulan el proceso de elección de director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria de la UAEM, era necesario publicar la convocatoria durante el mes de abril de 2020 para cumplir los tiempos señalados en la legislación universitaria para el desahogo de todas las fases del proceso de elección.

Que no es aplicable lo contemplado en la legislación universitaria respecto de la sustanciación de una ausencia definitiva, ya que no se trata de una ausencia por permiso, licencia o destitución del cargo, que requiera la valoración por parte del Consejo Universitario, sino que se trata de la terminación de un periodo fijo de duración señalado en el Artículo 26 de la Ley de la Universidad.

Que supletoriamente para el caso de ausencias definitivas, es decir, ya sustanciadas, se debe atender a los tiempos que señala el Artículo 119 fracción IV del Estatuto Universitario y, por consecuencia, se debe atender el proceso de elección de director en un término no mayor a tres meses, contados a partir de la terminación del periodo para el cual el Dr. en E. René Guadalupe Cruz Flores fue designado, por lo cual ocupó el cargo de Encargado de Despacho de la Dirección del 1 de junio de 2020 al 17 de marzo de 2021.

Que el Artículo 33 de la Ley de la UAEM contempla casos de elección de director sustituto para terminar el periodo del sustituido, no así para casos posteriores al término del periodo de cuatro años que debe durar el cargo.

Que el Artículo 24 fracción XII de la Ley de la Universidad establece como facultad del rector el otorgar y revocar los nombramientos del personal universitario, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que la figura de Encargado del Despacho de la Dirección no confiere el cargo de director en ninguna de sus modalidades; se trata de un nombramiento de carácter administrativo cuyo fin es garantizar el cumplimiento de la legislación universitaria, así como el objeto y fines sustantivos de la Universidad.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
VALLE DE CHALCO A LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
VICENTA RUFINA BEDOLLA BRAVO**

ÚNICO. Se nombra encargada del despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, a la maestra en Administración de Negocios Vicenta Rufina Bedolla Bravo, con efectos a partir del 17 de marzo de 2021, en los términos que establece la legislación universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por parte del rector de la Universidad.

TERCERO. El rector instruirá a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. La implementación del nombramiento no afectará el presupuesto de la Universidad.

QUINTO. En caso de que la suspensión de actividades académicas y administrativas rebase el tiempo de tres meses contemplados para el desahogo del proceso de elección de director del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, se extenderá la duración del nombramiento de la encargada del despacho por un periodo máximo de duración de tres meses contados a partir del regreso a las actividades académicas y administrativas en el espacio académico.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN: Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 17 de marzo de 2021

PUBLICACIÓN: Gaceta Universitaria, Núm. 306, Marzo 2021, Época XV, Año XXXVII

VIGENCIA: 17 de marzo de 2021